



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veinte** de **junio** del año **dos mil veinticinco** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL AÑO 2025, DESTINADO A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN TURÍSTICA Y EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE SANTIAGO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2025, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El procedimiento se inicia mediante providencia del diputado delegado de Turismo de fecha 30 de septiembre de 2024.

2. Con fecha 11 de abril de 2025, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre sostenibilidad financiera; y con fecha 7 de mayo de 2025, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, se emite informe sobre inexistencia de duplicidades; ambos conforme lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Con fecha 10 de junio de 2025, por el interventor general se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), con resultado de reparo con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.

4. Por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en fecha 11 de junio de 2025, en el que se concluye que, de acuerdo con el art. 174.3 del TRLRHL, el número de ejercicios futuros es de uno, se inicia en el ejercicio corriente y se cumplen por porcentajes establecidos en el mismo, existiendo crédito adecuado y suficiente para asumir el gasto en las anualidades afectadas.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de Turismo, en fecha 13 de junio de 2025, se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Turismo.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 24 segundos (11:06:03).

El Ilmo. Sr. presidente: 51 segundos (11:07:27).

D. Fernando Prieto Olite: 39 segundos (11:08:18).

D. Valentín Martínez Redondo: 8 segundos (11:09:03).

D. Santiago Dorado Cañón: 25 segundos (11:09:15).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar el interés público y turístico del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2025.

2º.- Autorizar un gasto para las anualidades 2025 y 2026 por importe total de 404.600,00 €, de los que 303.450,00 € se financiarán con cargo a la aplicación 303-432.78/462.08 del presupuesto de 2025, RC 220250018802 (Atención Camino de Santiago -198.450,00 €-) y RC 220250020430 (Apertura Oficinas de Información Turística -105.000,00 €-) y 101.150,00 € con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2026, RC 220259000377 (Atención Camino de Santiago -66.150,00 €-) y RC 220259000427 (Apertura Oficinas de Información Turística -35.000,00 €-), quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad de 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en presupuesto correspondiente.

3º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para el año 2025, destinado a financiar la contratación por los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, tanto para la atención de Oficinas de Información Turística como para el mantenimiento y atención del Camino de Santiago; bases que son del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes Bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 1 de abril de 2024, prorrogado en fecha 31 de marzo de 2025 por otro año más.

El art. 4.2.d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales “*La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*”.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, informe favorable emitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Junta de Castilla y León. Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, se establece el marco legal para que el Servicio de Turismo de la Diputación pueda elaborar un Plan de Ocupabilidad, con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Los contratos se formalizarán a jornada completa para el Camino de Santiago; y para las Oficinas de Turismo lo serán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
- Ámbito territorial sobre el que se pretende actuar: relación de posibles municipios a subvencionar en función de los criterios turísticos que se establecen, y presupuesto de aplicación a cada uno de ellos

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, y para las subvenciones que se acogerán al presente Plan de Ocupabilidad, se ha solicitado previamente, en fecha 1 de abril de 2025, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades y a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera. Se han emitido ambos informes en fechas 9 de mayo de 2025 y 14 de abril de 2025 respectivamente. En su virtud, se ha declarado la inexistencia de duplicidades en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de León, previo a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la apertura de Oficinas de Información Turística y en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés.

Ejecutado el Plan de empleo del Servicio de Turismo de la Diputación se elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes. Teniendo en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población.

Con el fin de abordar la problemática a través de un Plan, se pretende dar un impulso a la creación de empleo, que se orienta fundamentalmente a los puestos de trabajo derivados de las necesidades que se plantean durante el periodo estival en el que se produce un incremento temporal de peregrinos y turistas y los ayuntamientos se ven en la necesidad de prestar mayores servicios públicos y de mejor calidad y que cumplen el doble objetivo de atraer población en busca de lugares en los que se disponga de todos los servicios necesarios, y también permite a los ayuntamientos obtener financiación para poder prestar adecuadamente estos servicios de carácter estacional.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo es financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para 2025, debiendo cumplirse los siguientes requisitos en dicha contratación:

- . Los contratos no podrán ser de duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

. Se utilizarán los Modelos de Contratación 405/505 jornada completa o parcial, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

. Las contrataciones se realizarán principalmente a jornada completa, y de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

. Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.

. Para la *contratación de personal con destino a las Oficinas de Turismo*, deberán ser titulados en Turismo, es decir, aquellos que estén en posesión de las siguientes titulaciones: Graduado en Turismo; Diplomado en Turismo; Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT); Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística; y Técnico Superior en Información y Comercialización Turística; o haber realizado algún curso de la familia de Hostelería y Turismo, que oferta la plataforma Aula Mentor ⁽¹⁾ del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En el supuesto de la imposibilidad de formalización de contratos a personal formado en materia turística, o que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor, se podrá admitir la firma de contratos a personal que no tenga los cursos, o la titulación citada.

Se entenderá que concurre la referida imposibilidad cuando, habiéndose publicitado la convocatoria del puesto ofertado, al menos, en el tablón de anuncios electrónico de la entidad beneficiaria y firmado electrónicamente y, habiéndose cursado la oferta ante la correspondiente Oficina del ECYL (sin hacerse constar ante dicho organismo el deseo de que no se difunda la oferta a través de internet), no se presentare para el puesto ningún candidato formado en materia turística. Para acreditar la imposibilidad de contratar a personal con titulación específica turística deberá aportarse, dentro del plazo para presentar la documentación justificativa, certificado del secretario del ayuntamiento justificando el motivo y adjuntando fotocopias del anuncio o anuncios de la convocatoria para el puesto y de la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del ECYL.

(1) En la actualidad la oferta del Aula Mentor en la familia de Hostelería y Turismo, incluye los siguientes cursos, admisibles para optar a la presente subvención:

- Diseño de productos turísticos locales.
- Promoción y comercialización de productos turísticos locales.
- Organización del servicio de información turística local.
- Gestión de la información y documentación turística local.
- Información y atención al visitante.

. Para la *contratación de personal con destino al Mantenimiento del Camino de Santiago* no es precisa titulación alguna.

Tanto para las Oficinas de Turismo como para el Mantenimiento del Camino de Santiago, los contratos serán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

La presente convocatoria del Plan de Ocupabilidad se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 1 de abril de 2024, prorrogado el día 30 de marzo de 2025 por otro año más para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En el Convenio suscrito el 8 de abril de 2022 se estableció una vigencia de un año (hasta el 8 de abril de 2023) y posteriormente se prorrogó por un año más (hasta el 8 de abril de 2024) y en fecha 30 de marzo de 2025 por otro año más. Por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de 17 de mayo de 2024 se aprobaron las Bases del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León para 2024, por lo que las contrataciones de trabajadores que se realicen antes del 1 de abril de 2025, aunque se financien con cargo al presente Plan de Ocupabilidad que se apruebe por la Diputación Provincial para 2025, se entenderán



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

amparadas por el Convenio vigente hasta dicha fecha, mientras que las realizadas con posterioridad corresponderán al Convenio suscrito con fecha 1 de abril de 2024, prorrogado.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

El presente Plan de Ocupabilidad se regirá por lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, prorrogado el 31 de marzo de 2025 por 1 año más.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". (Apartado 1 d).

La aprobación del Plan de Ocupabilidad supone el ejercicio de una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, y tal y como se dispone en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que se requirió en fecha 1 de abril de 2025 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, el Informe de Inexistencia de Duplicidades, de no ejecución simultánea del mismo servicio público,

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha emitido dicho informe por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en fecha 9 de mayo de 2025, informe de inexistencia de duplicidades en relación con la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León, previo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la apertura de Oficinas de Información Turística y en régimen de concurrencia no competitiva para el Mantenimiento del Camino de Santiago Francés, así como el de Sostenibilidad Financiera en fecha 14 de abril de 2025, por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria y que recogerá el Plan de Ocupabilidad, se establecen en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación para 2023-2025, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "el desarrollo y la atención a las necesidades turísticas de nuestros municipios".

- La convocatoria de subvenciones para la apertura de Oficinas de Información Turística se realizará en régimen de concurrencia competitiva.
- La convocatoria de subvenciones para el mantenimiento del Camino de Santiago se hará en régimen de concurrencia no competitiva.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

TERCERA. - FINANCIACIÓN.

El crédito global para la aprobación del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo es de cuatrocientos cuatro mil seiscientos euros (404.600,00 €), correspondiendo al presupuesto de gastos de la Diputación de León para 2025 la cantidad de 303.450,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303/43278/46208 distribuidos en 105.000,00 € para las subvenciones para la apertura de Oficinas de Información Turística acogidas al Plan de Ocupabilidad, documento RC con nº operación 220250020430 y 198.450,00 € para las subvenciones para el Mantenimiento del Camino de Santiago al amparo del Plan de Ocupabilidad, documento RC con nº operación 220250018802.

Con cargo al ejercicio futuro 2026, aplicación presupuestaria 303/43278/46208, corresponderán 35.000,00 €, documento RC con nº operación 220259000427 para las subvenciones para la apertura de Oficinas de Información Turística acogidas al presente Plan de Ocupabilidad, y 66.150,00 €, documento RC con nº operación 220259000377 para las subvenciones para el Mantenimiento del Camino de Santiago acogidas al Plan de Ocupabilidad, quedando condicionada la resolución durante 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Diputación para la próxima anualidad 2026.

Existe informe de gasto plurianual del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo para 2025, emitido por el interventor adjunto en fecha 11 de junio de 2025, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	DOCUMENTO*	NÚMERO	IMPORTE
Oficinas de Información Turística	303/43278/46208	2025	RC	220250020430	105.000,00 €
Oficinas de Información Turística	303/43278/46208	2026	RC	220259000427	35.000,00 €
Mantenimiento Camino de Santiago	303/43278/46208	2025	RC	220250018802	198.450,00 €
Mantenimiento Camino de Santiago	303/43278/46208	2026	RC	220259000377	66.150,00 €
TOTAL PLAN OCUPABILIDAD					404.600,00 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población hasta 20.000 habitantes y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Para las Oficinas de Información Turística se convocarán subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y podrán ser beneficiarios todos los municipios que alcancen un mínimo de 13 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

ESPACIO NATURAL		PATRIMONIO CULTURAL		SERVICIOS TURÍSTICOS		ACTIVIDADES TURÍSTICAS 2022/2023		PERÍODO DE APERTURA	
Categoría	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Meses	Ptos.
Reserva Biosfera	3	Patrimonio Humanidad	3	Estaciones de esquí	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. (1 a 3), pública o privada.	2	Todo el año	6
Espacio Natural	2	Museo o Centro de Interpretación (por cada uno)	1	Cuevas Turísticas	2	Organización de eventos: conciertos, ferias, congresos, etc. (4 en adelante), pública o privada.	3	Entre 9 y 11 meses	5
		Caminos reconocidos por la Junta de Castilla y León	1						
Red Natura 2000 (Se puntuará la existencia del reconocimiento con independencia del número de territorios reconocidos dentro del mismo municipio)	2	Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables (1 a 3)	1	Campos de Golf	1	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio. (1 a 3 propuestas), pública o privada.	2	Entre 6 y 8 meses	4
		Existencia de bodegas o lagares tradicionales visitables (4 en adelante)	2	Alojamientos (1 a 5)	2	Programa de visitas guiadas a los monumentos y enclaves naturales, culturales, gastronómicos, etc., del municipio (4 propuestas en adelante), pública o privada.	3	Entre 4 y 5 meses	3
Casa del Parque	1	BIC (por cada uno)	1	Alojamientos (6 en adelante)	3	Divulgación de las actividades que se desarrollen en el municipio, mediante redes sociales, medios de comunicación convencionales (recomendable), emails, etc., a destinatarios identificados y no definidos, de la actividad turística municipal.	2	Entre 2 y 3 meses	2
Playas fluviales	1	Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional (1)	1	Empresas de ocio (por cada una)	2	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. (1 a 3)	1		





FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

ESPACIO NATURAL		PATRIMONIO CULTURAL		SERVICIOS TURÍSTICOS		ACTIVIDADES TURÍSTICAS 2022/2023		PERÍODO DE APERTURA	
Categoría	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Contenido	Ptos.	Meses	Ptos.
		Fiesta/s de interés turístico provincial, regional, nacional, y/o internacional (2 o más)	2	Apertura de la oficina durante los fines de semana y festivos, siempre que sean días completos	0,5	Relación de actividades turísticas públicas y/o privadas: jornadas gastronómicas, recuperación de tradiciones, cursos y/o talleres vinculados a las peculiaridades del territorio, etc. (4 en adelante)	2		
		Acontecimiento cultural de atracción constatable	1	Horario de prestación del servicio adaptado al movimiento turístico: mañana y tarde; o si es continuado, en jornadas incluidas al menos entre las 10 de la mañana y las 20.00 horas. No se puntuarán jornadas continuadas en exclusiva o de mañana o de tarde	0,5	Existencia de incentivos para visitar el municipio: descuentos en establecimientos públicos y privados, concursos, sorteos, etc.	2		
TOTAL	9	TOTAL	13	TOTAL	13	TOTAL	17	TOTAL	20

Una vez seleccionados los ayuntamientos, se asignarán los importes correspondientes.

2. Para las ayudas al Mantenimiento del Camino de Santiago, se convocarán subvenciones en concurrencia no competitiva, y podrán ser beneficiarios los 33 ayuntamientos integrados en el Real Camino Francés, declarado BIC y Patrimonio Mundial, en los que están incluidas sus tres variantes, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- Los tramos por kilómetros establecidos para la contratación de personal serán los siguientes:

Nº	AYUNTAMIENTO	METROS
1.	Grajal de Campos	6.300
	Sahagún	11.816
2.	Calzada del Coto	10.819
	Bercianos del Real Camino	6.658
3.	El Burgo Ranero	17.080
	Santas Martas	24.453
4.	Mansilla de las Mulas	8.343
	Mansilla Mayor	17.064
	Villasabariego	350
	Villaturiel	3.505
	Valdefresno	5.016
5.	Valverde de la Virgen	14.909
6.	Chozas de Abajo	10.796
	Bustillo del Páramo	8.402
7.	Villadangos del Páramo	5.403
	Santa Marina del Rey	11.208
8.	Hospital de Órbigo	4.000
	Villares de Órbigo	9.129
	Villarejo de Órbigo	4.347
9.	San Justo de la Vega	8.130
	Astorga	13.855
10.	Brazuelo	5.642
	Santa Colomba de Somoza (hasta Foncebadón)	7.929
11.	Santa Colomba de Somoza (Foncebadón hasta límite término municipal)	7.000
12.	Molinaseca (inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)	8.600
13.	Molinaseca (Riego de Ambrós hasta límite término municipal)	7.712



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

Nº	AYUNTAMIENTO	METROS
14.	Camponaraya	4.306
	Cacabelos	5.218
	Villafranca del Bierzo	7.673
15.	Trabadelo	8.703
	Vega de Valcarce (hasta Las Herrerías)	7.261
16.	Vega de Valcarce (Las Herrerías hasta límite término municipal)	7.800

- Los ayuntamientos que soliciten la subvención deberán comprometerse al mantenimiento integral del trazado del Camino indicado en el tramo correspondiente, y no solo al que afecte a su territorio, así como a todas las obligaciones establecidas en las bases quinta, sexta y séptima.
- Cada ayuntamiento, solo podrá obtener subvención para un tramo del Camino, a excepción del Ayuntamiento de Molinaseca, que dispone de dos tramos íntegros del Camino, que no comparte con ningún otro ayuntamiento. Los Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y de Vega de Valcarce podrán obtener subvención para dos tramos cuando, para el tramo que comparten con otro ayuntamiento, este no solicite subvención.

Una vez seleccionados los ayuntamientos, se asignarán los importes correspondientes.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
3. Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

- *Entidad financiadora:* La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo para 2025.
- *Importe de la subvención.*

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes Bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el período mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (*Anexo II*).
5. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SEXTA. - CUANTÍA.

La cantidad máxima subvencionada, será la siguiente:

1. Para contratación de personal para la apertura de Oficinas de Información Turística:
 - o *Gastos derivados de la contratación de personal titulado en Turismo:* hasta el 90% de los gastos
 - máximo :1.200 € por contrato a tiempo completo y mes,
 - máximo: 600 € por contrato a media jornada y mes.

No será subvencionable más de un contrato a tiempo completo o dos a media jornada, por Oficina. Se entenderá jornada completa un mínimo de 7 horas día/35 semanales y un máximo de 8 horas día/40 semanales. La media jornada será como mínimo de 3,5 horas día/17,5 semanales y como máximo de 4 horas día/20 semanales.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025

- *Gastos derivados de la contratación de personal que acredite la realización de los cursos que oferta el Aula Mentor ⁽¹⁾: hasta el 80%*
 - máximo 1.000 € por contrato a tiempo completo y mes,
 - máximo 500 € por contrato a media jornada y mes.
- *Gastos derivados de la contratación de personal no titulado en Turismo ni con la realización de los cursos citados del Aula Mentor, hasta el 70%*
 - máximo 900 € por contrato a tiempo completo y mes,
 - máximo 450 € por contrato a media jornada y mes.
- 2. Para contratación de personal destinado al Mantenimiento del Camino de Santiago:
 - máximo 2.200 € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración del período de contratación objeto de financiación mínimo de 2 meses y máximo de 12 meses.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

La concesión de las subvenciones directas a los ayuntamientos se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

1. *Para la apertura de Oficinas de Atención Turística*, todos los municipios que alcancen un mínimo de 13 puntos, de acuerdo con los criterios establecidos en la base cuarta del presente documento.
2. *Para las ayudas al Mantenimiento del Camino de Santiago*, los 33 ayuntamientos integrados en el Real Camino Francés, declarado BIC y Patrimonio de la Humanidad, en los que están incluidas sus tres variantes y de acuerdo con lo expresado en la base cuarta del presente documento.

OCTAVA. - PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos durante el periodo de actividad, durante todo el ejercicio 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, y, en cualquier caso, posterior a la aprobación del presente Plan de Ocupabilidad, quedando condicionadas el inicio de estas contrataciones tanto para las Oficinas de Turismo como para el Mantenimiento del Camino de Santiago a la efectiva aprobación del presente Plan de Ocupabilidad.

NOVENA. - REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las contrataciones subvencionadas serán las formalizadas a partir de la aprobación del Plan de Ocupabilidad que se propone.
2. La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.
3. La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.
4. Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial). Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa y, de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.
5. Deberán tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses.
6. Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

7. La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- Para las subvenciones con pagos anticipados: Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.
- Para el resto de subvenciones, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- La indemnización por finalización de contrato.
- Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DECIMOPRIMERA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP, y en el modelo establecido en el *Anexo I*, acompañando declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2025 (*Anexo II*) y la ficha de terceros en la que desean que se ingrese la subvención.

DECIMOSEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Corresponderá la instrucción y tramitación del procedimiento al Servicio de Turismo de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Turismo de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, se convocará el Órgano Colegiado constituido conforme se dispone en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Diputado delegado del área de Turismo de la Diputación de León.
- Vocales:
 - . Diputado por cada uno de los grupos políticos con más representación.
 - . El jefe del Servicio de Turismo.
- Secretario: Coordinadora Administrativa del Servicio de Turismo.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

A continuación, el responsable del Servicio de Turismo remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura se propondrá al Pleno de la Diputación la aprobación de la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que deberán aportar para justificar la subvención, además del *Anexo IV* y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

La resolución de la convocatoria se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas.

Se publicará el acuerdo de concesión, juntamente con el resultado del sorteo del 10% de los beneficiarios que deberán presentar además del *Anexo IV* y resto de documentación justificativa, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOTERCERA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR EL PLAN DE OCUPABILIDAD.

Es competente para aprobar el Plan de Ocupabilidad el Pleno de la Diputación, a tenor del artículo 33 1.d.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que no ha sido delegada según el acuerdo del Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

DECIMOCUARTA. - ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES.

Es competente para autorizar el gasto total que supone el Plan de Ocupabilidad, y por ello las dos convocatorias de subvenciones, por un importe total de 404.600,00 € (para las Oficinas de Información Turística y para el Mantenimiento del Camino de Santiago) el Pleno de la Diputación de León, al tratarse de un Plan de carácter provincial, cuya competencia no ha sido objeto de delegación, Base 12 Sexto b) de las de Ejecución del Presupuesto y el régimen de delegaciones vigente (acuerdo del Pleno de 14 de septiembre de 2023 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno), quedando condicionada la resolución durante 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de Gastos de la Diputación para 2026.

DECIMOQUINTA. - ANTICIPOS.

A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les concederá, siempre previa solicitud, un máximo del setenta y cinco por ciento (75%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso. Dichos ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones, quedarán exentos de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS (*Anexo II*).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

DECIMOSEXTA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN.

El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación finalizará el 28 de febrero de 2026 para ambos casos, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como *Anexo IV*.
2. Copia del contrato en el que se señalen el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.
3. En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base decimosegunda, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales) estos últimos, deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.
4. Certificación acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.
5. Certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado.
6. En el caso de que la jornada laboral sea inferior a 40 horas semanales, se deberá aportar certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración.

Además, los ayuntamientos beneficiarios de la subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1. Contratación de personal para las Oficinas de Atención Turística:
 - a) Memoria conforme al *Anexo VIII*, cumplimentado en todos sus apartados y con el nivel de detalle suficiente que permita la obtención de datos fiables del movimiento turístico, por la persona contratada para la prestación del servicio turístico.
 - b) Certificado del secretario de la entidad local, cumplimentado conforme al *Anexo IV*, en el que se refleje:
 - Las obligaciones reconocidas: con identificación del justificante de gasto (nómina o seguros sociales), NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
 - En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejara además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono (cuenta del proveedor o trabajador a quien se efectúa el pago).
 - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
 - c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - d) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente mediante la que el beneficiario paga a sus proveedores o trabajadores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros a que se refiere la base undécima, que corresponde a la cuenta en la que se efectuará el pago por la Diputación Provincial de la subvención.
 - e) Acreditación de la titulación del personal contratado.
 - f) Descripción, carteles, fotografías y reflejo de su difusión en algún medio de comunicación, analógico o digital, de las "actividades turísticas" puntuables, desarrolladas en el municipio y señaladas por el ayuntamiento en el momento de presentar su solicitud de subvención.
 - g) Fotografía del cartel indicador del horario de funcionamiento de la Oficina de Turismo, acorde con el modelo del *Anexo V*, que acredite que ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, el cartel que acredita las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León.
 - h) Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificado del secretario del ayuntamiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

- i) Copia del contrato o contratos formalizados con el personal de la oficina de turismo que, se reitera, deberá ajustarse a la norma y características citadas en la base sexta de las presentes Bases.
- j) Nóminas y seguros sociales por el importe subvencionado y hasta el porcentaje de financiación propio exigido, *que aportarán únicamente los beneficiarios seleccionados por sorteo*, que supongan al menos el 10% del importe de la convocatoria y/o del 10% de los beneficiarios de la misma. Inmediatamente después de adoptarse la resolución de concesión, se llevará a cabo la selección por sorteo de los beneficiarios que han de presentar en el trámite de justificación la referida documentación adicional, debiéndose comunicar dicha circunstancia a los beneficiarios afectados en el momento de cursarse la notificación de la concesión de la ayuda.

En caso de que se haya recibido anticipo de la subvención, por el importe anticipado, los beneficiarios que hayan resultado seleccionados en el sorteo aportarán, junto con los justificantes de gasto, los justificantes de pago.

Junto con la documentación referida, los ayuntamientos beneficiarios presentarán, debidamente cumplimentado, el *Anexo III* de las presentes Bases (de solicitud de abono de la subvención).

Además de la documentación anterior, en el supuesto de contratación de personal no formado en materia turística, deberá presentarse -conforme a lo previsto en la base séptima- certificado del secretario del ayuntamiento justificando el motivo y adjuntando copia del anuncio o anuncios de la convocatoria para el puesto (al menos, en el tablón de anuncios electrónico de la entidad beneficiaria y firmado electrónicamente) y de la oferta de empleo cursada ante la correspondiente Oficina del ECYL. Con la copia o copias aportadas deberá adjuntarse declaración responsable sobre veracidad de las mismas, conforme al modelo contenido en el *Anexo IX* de las presentes Bases.

Se realizarán medidas de difusión poniendo de manifiesto el patrocinio o financiación de la Diputación de León, mediante la publicación en la sede electrónica del ayuntamiento (*Anexo V*).

Cuando la difusión se realice de modo simultáneo a la apertura de la Oficina, deberá mantenerse durante la totalidad del periodo subvencionado.

Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento correspondiente y firmado electrónicamente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por parte de la Diputación que el obtenido a través del acuerdo de concesión es necesario. La acreditación de dichas medidas se efectuará mediante certificado del secretario del ayuntamiento, que deberá expresar medio, lugar y fechas de difusión.

2. Contratación de personal para subvenciones para el mantenimiento del Camino de Santiago, el ayuntamiento deberá aportar:

- a) Certificado del secretario de la entidad local (*Anexo IV*) en el que se refleje:
 1. Las obligaciones reconocidas: con aportación de las nóminas del personal contratado, NIF, y nombre, fecha de emisión de la nómina.
 2. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.
 3. Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
- b) Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la impresión que el beneficiario tiene con relación a la actividad realizada, conforme al *Anexo XII*.
- c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

d) Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificado del secretario del ayuntamiento en el que aparezca cuándo ha sido expuesto el anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y se haga constar las fechas en las que ha estado expuesto (conforme *Anexo XIII*).

e) Copia del contrato formalizado.

f) Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que se haya aportado anteriormente, mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.

g) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente mediante la que el beneficiario paga a sus proveedores o trabajadores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros.

Junto con la documentación referida, el ayuntamiento beneficiario presentará, debidamente cumplimentado, el *Anexo III* de solicitud de abono de la subvención.

Tras dictarse las correspondientes resoluciones de concesión, se llevará a cabo la selección por sorteo de un 10% de los beneficiarios que, en el trámite de justificación, deberán presentar la referida documentación adicional, a cuyo efecto se informará oportunamente a los beneficiarios afectados. En caso de pagos anticipados los mencionados beneficiarios que resulten seleccionados por sorteo presentarán, además, los justificantes de pago por el importe anticipado.

DECIMOSÉPTIMA .- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO.

Fiscalizada la documentación justificativa, en el caso de que se hubiera realizado el abono de anticipo, y encontrada conforme, se dictará resolución de la presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada y abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el ayuntamiento no hubiera percibido el anticipo, la resolución de la presidencia acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (*Anexo II*).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCTAVA. - CONTROL FINANCIERO.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- *Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:*

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGESIMOPRIMERA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOSEGUNDA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

No serán compatibles con otras ayudas que pueda convocar la Diputación de León para el mismo fin.

De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, se ha solicitado de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el informe de la inexistencia de duplicidades para la elaboración por la Diputación de León de un plan de ocupabilidad destinado a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025

y el informe de sostenibilidad financiera a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Dichos informes han sido emitidos y son favorables, por lo que la Diputación de León dispone de competencia para la aprobación del Plan de Ocupabilidad del Servicio de Turismo de la Diputación de León.

Una vez finalizado el plazo de justificación de las contrataciones por los ayuntamientos, la Diputación Provincial de León remitirá al Servicio Público de Empleo de Castilla y León memoria justificativa del presente Plan, al objeto de que por este último se proceda a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio suscrito.

Si en dicha comprobación se detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la base novena por parte de alguno de los ayuntamientos beneficiarios, por esta Diputación se iniciará el procedimiento para el reintegro de las cantidades que correspondan.

VIGESIMOTERCERA. - RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOCUARTA. - NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado."

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2025

D./D^a, con DNI nº, y domicilio en, C/....., CP, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP localidad, Tfno.:, correo electrónico:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2025, se compromete a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

3. Que para la contratación del personal subvencionado:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4. Que se realizarán las contrataciones de personal con la siguiente modalidad de contratación:

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 2025

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA A CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN
LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2025

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº
....., y domicilio en Localidad
Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad
..... (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la
Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

- (1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Ayuntamiento que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2025

D./D^a con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a ... de de 20...

EL ALCALDE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2025

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2025, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de ... de de 2025.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción demandante empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Grupo cotización	Porcentaje contratación (%)	Fecha alta Seg.Soc.	Fecha baja Seg.Soc.	Costes salariales día (costes totales/ días contrato)	Costes salariales totales	Costes salariales subvencionables	Nº cuenta bancaria trabajador
TOTAL GENERAL													

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que, para la contratación de los trabajadores, la selección final de los trabajadores entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, ha sido realizada por el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del alcalde/sa, en, a de de 202...

EL/LA SECRETARIO/A,

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

MEDIDAS DE DIFUSIÓN OFICINAS DE TURISMO

PROMUEVE: Ayuntamiento de

COLABORA:



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

ANEXO VI
CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA
2025

MEMORIA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Oficina de Turismo de:	
Dirección:	
Descripción del espacio:	Lugar de ubicación: Dimensiones (m²): Espacio independiente: (SÍ/NO) Otros:
Medios técnicos:	Teléfono fijo: (SÍ/NO) Teléfono móvil: (SÍ/NO) Ordenador: (SÍ/NO) Tableta: (SÍ/NO) Conexión a internet: (SÍ/NO) Otros:
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	
Horarios:	
Descanso del personal:	
Personal cualificado:	
Personal no cualificado:	
Tareas asignadas:	
Programa de actividades:	

En a ... de de 2025

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO VII
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO
DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN AÑO 2025

Oficina de Turismo de:/Ayuntamiento de	
Nº de contratos:	
Jornada completa o tiempo parcial:	
Previsión retribuciones:	
Previsión cotización seguros sociales:	
Previsión gasto total:	
Categoría laboral (*):	
Duración del contrato:	
Horario del trabajador:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

(*) Se establecerá en el contrato y ha de tener relación directa con la actividad de información turística y no con tareas administrativas.

En, a ... de de 2025

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/07/2025

ANEXO VIII

MEMORIA ADJUNTA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO PARA 2025

Oficina de Turismo de: / Ayuntamiento de		
Periodo subvencionable (desde-hasta, indicar día y mes):		
Visitantes españoles por CCAA:	Andalucía:	Galicia:
	Aragón:	La Rioja:
	Asturias:	Madrid:
	Baleares:	Murcia:
	Canarias:	Navarra:
	Cantabria:	País Vasco:
	Castilla-La Mancha:	Valencia:
	Castilla y León:	Ceuta:
	Cataluña:	Melilla:
Extremadura:		
Total visitantes españoles:		
Visitantes extranjeros por países:		
Total visitantes extranjeros:		
Total visitantes españoles y extranjeros:		
Estancia media de los visitantes:		
Lugar de pernoctación, indicando número y porcentajes:	Hotel/Hostal:	
	Turismo Rural:	
	Camping:	
	Casa de Alquiler:	
	Casa Familiar:	
Otros:		
Motivos del viaje, citados e indicando número y porcentajes:		
Cómo conoció el destino, citados e indicando número y porcentajes:		
Actividades desarrolladas por la Oficina de Turismo, breve descripción:		

Se podrá completar con cuanta información se considere necesaria.

En, a ... de de 2025

(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

ANEXO IX
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n°, actuando en representación del Ayuntamiento de NIF n° con sede en la localidad de CP:, e-mail:, en relación con la solicitud / escrito formulado para, de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las copias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel reflejo de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en, a de de 20.....

EL INTERESADO,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO X
PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE
LEÓN, 2025

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de:	
Operario/a:	
Fecha:	
Punto GPS incidencia:	
Descripción de la incidencia:	
Fecha intervención:	
Intervención realizada:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En a ... de de 20...

EL TRABAJADOR,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO XI

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DEL SERVICIO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

Ayuntamiento de						
Fechas de contratación:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INCIDENCIA DETECTADA ⁽¹⁾	LOCALIZACIÓN (coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA ⁽²⁾	GESTIÓN REALIZADA ⁽³⁾	SITUACIÓN ACTUAL ⁽⁴⁾	FOTOGRAFÍA PREVIA ⁽⁵⁾	FOTOGRAFÍA POSTERIOR ⁽⁵⁾
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
.						
.						
.						

⁽¹⁾ Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes

⁽²⁾ Relación de intervenciones realizadas

⁽³⁾ Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia

⁽⁴⁾ Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra admon., etc...)

⁽⁵⁾ Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z

ANEXO XII
MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2025:

INFORMA:

Que, entre las actividades llevadas a cabo entre los meses de y de 2025, cabe destacar las siguientes (*máximo 10*):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

- Se adjuntarán fotografías del Antes y el Después

Que la valoración del programa, desde el punto de vista del Ayuntamiento de ha sido:

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (*máximo 3*):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (*sin límite*):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

EL ALCALDE,

ANEXO XIII
ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención por importe de, concedida por la Diputación Provincial de León para

CERTIFICA:

Que desde el día de de 202... hasta el día de de 20..., ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de, el cartel que acredita las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León:

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN HA CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE € PARA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 25



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1372355Z



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
04/07/2025



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. alcalde-presidente, en a ... de de 20...

VºBº
EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

4º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral del Servicio de Turismo de la Diputación de León para 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia, y del texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
04/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA DCNL 72FE 933F V7FN

Certif. 23 Pleno 20 junio 2025. Convocatoria y bases Plan Ocupabilidad Turismo 2025 - SEFYCU 5977702

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 25